

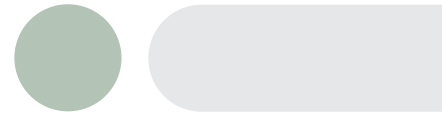
FICHA TÉCNICA (PDS: PRODUCT DATA SHEET)

CHUII VGS

INFORMACIÓN DE PRODUCTO:

Clasificación legal	Complemento alimenticio
Nombre comercial	CHUII VGS
Descripción	Bote con 90 cápsulas vegetales del #0 (HPMC - E141)
Modo de empleo	2 cápsulas/día por vía oral – Consumo directo durante las comidas.
Vida útil	24 meses
Peso neto	29,7 g
Contenido	Bote de 120 ml PET blanco con tapa de seguridad y etiqueta.
Condiciones de almacenamiento	Conservar a temperatura ambiente en almacén fresco y seco.
Sistema para Identificación del Producto	Número de lote, que incluye: código del producto y fecha de consumo preferente.
Destino	Venta en farmacias, parafarmacias, herboristerías, clínicas médicas, clínicas de nutrición. Destinatarios: población en general a partir de los 18 años.
Precauciones y/o advertencias	No se han descrito advertencias y/o precauciones especiales de empleo.
Declaraciones de propiedades saludables	Contiene <i>Probióticos</i> . <u>Alegación obligatoria:</u> “ <i>Contiene cantidades insignificantes de yodo</i> ”.
Tiempo de tratamiento	Se recomienda su consumo durante un período de 45 días.
Finalidad de uso	Indicado para la prevención y el tratamiento de la vaginosis. Contiene probióticos específicos indicados para prevenir y tratar la vaginosis. La microalga <i>Tetraselmis chuii</i> es un antioxidante natural recomendada para fortalecer el sistema inmune y reducir la incidencia de infecciones. El potasio, en forma de citrato de potasio ayuda a modificar el pH de la orina, disminuyendo su acidez y contribuyendo a la eliminación de líquidos. La combinación de <i>Tetraselmis chuii</i> , lactobacilos y potasio aportan una ayuda esencial para el tratamiento de la alteración del microbiota





	vaginal por sobrecrecimiento bacteriano de los microorganismos habituales que produce síntomas de malestar vaginal, flujo vaginal abundante y mal olor, reduciendo complicaciones patológicas en ginecología y obstetricia.
--	---

INGREDIENTES

Potasio (citrato de potasio), cápsula vegetal, *Lactobacillus crispatus*, *Lactobacillus acidophilus*, *Tetraselmis chuii*.

Ingredientes	Descripción	Por cápsula	%	%VRN/cápsula
Potasio	Citrato de potasio (C ₆ H ₅ K ₃ O ₇ , 13% K)	167 mg	50,61%	1,09%
Cápsula vegetal (HPMC, E141)	Agente de carga	80 mg	24,2	-
Probiótico	<i>Lactobacillus crispatus</i> (>100x10 ⁹ ufc/g)	35 mg	10,6	-
Probiótico	<i>Lactobacillus acidophilus</i> (>100x10 ⁹ ufc/g)	35 mg	10,6	-
<i>Tetraselmis chuii</i>	Liofilizado de microalga <i>Tetraselmis chuii</i>	13 mg	3,9	-

COMPONENTES DE LA CÁPSULA

Hidroxipropilmetilcelulosa o hipromelosa, HPMC (E464), carbonato cálcico (E141). Origen vegetal y mineral.

ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA

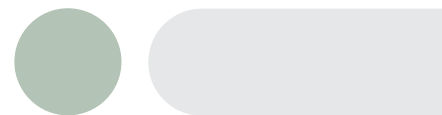
Potasio (citrato de potasio): origen químico.

T. chuii: marino. Microalga producida en fotobiorreactores cerrados, deshidratada mediante liofilización.

L. crispatus: orgánico. Polvo liofilizado amarillento. Concentración: >100x10⁹ ufc/g

L. acidophilus: orgánico. Polvo liofilizado amarillento. Concentración: >100x10⁹ ufc/g





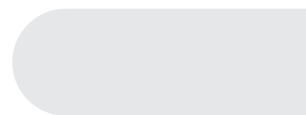
CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES (*T. chuii*)

	Por porción (1 cápsula)	Por 100 gramos
Valor energético	0,044 kcal	337 kcal
	0,183 kJ	1408 kJ
Grasas	0,871 mg	6,7 g
de las cuales, saturadas	0,264 mg	2,03 g
Hidratos de carbono	4,11 mg	31,6 g
de los cuales, azúcares	0 mg	0 g
Fibra	0,3 mg	2,3 g
Proteínas	4,89 mg	37,6 g
Sal/sodio	1,86 mg	14,33 g
Peso neto	250 mg	-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHUII VGS

Apariencia	Polvo uniformemente disgregado, con partículas tamaño de gránulo 850 µm Textura fina y suave.
Sabor	Característico
Olor	Característico
Microbiología	
<i>Salmonella ssp</i> Inmunofluorescencia	Ausencia/25 g
<i>S. aureus</i> Cultivo (coagulasa +)	<10 ufc/g
<i>E. coli</i> Cultivo (β -glucuronidasa +)	<10 ufc/g
<i>Aerobios mesófilos</i>	<10 ⁴ ufc/g
<i>Listeria monocytogenes</i>	Ausencia/25 g
Metales pesados	
Plomo AAS-GF	≤3 ppm
Cadmio AAS-GF	≤1 ppm
Mercurio AAS-VG	≤0,1 ppm

CONTENIDO DE GLUTEN: < 5 mg/Kg



TRATAMIENTOS TECNOLÓGICOS

Liofilizado (*Tetraselmis chuii* -microalga-, *Lactobacillus crispatus*, *Lactobacillus acidophilus*).
 Mezclado.
 Encapsulado.
 Embotellado.

ALÉRGENOS

Cereales que contienen gluten (trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o sus variedades híbridas) y productos derivados	NO
Crustáceos y productos derivados	NO
Huevos y productos derivados	NO
Pescado y productos derivados	NO
Cacahuets y productos derivados	NO
Soja y productos derivados	NO
Leche y sus derivados (incluida la lactosa)	NO
Frutos con cáscara (almendras, avellanas, nueces, anacardos, nueces de Brasil, pistachos, nueces de macadamia, nueces de Australia y productos derivados)	NO
Apio y productos derivados	NO
Mostaza y productos derivados	NO
Semillas de sésamo y productos derivados	NO
Dióxido de azufre y sulfitos en concentraciones de más de 10 mg/kg o 10 mg/l expresado como SO ₂	NO
Altramuces y productos derivados	NO
Moluscos y productos derivados	NO

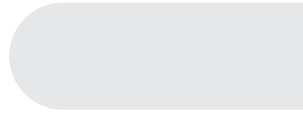
NORMATIVA

Directiva 2002/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de junio de 2002, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de complementos alimenticios.

Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativo a los nuevos alimentos, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) n° 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n° 1852/2001 de la Comisión

Reglamento (CE) n o 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005 , relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios





Reglamento (CE) nº 1441/2007 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

Reglamento (UE) 2023/915 de la Comisión de 25 de abril de 2023 relativo a los límites máximos de determinados contaminantes en los alimentos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1881/2006.

Reglamento (CE) nº 1170/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por la que se modifican la Directiva 2002/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las listas de vitaminas y minerales y sus formas que pueden añadirse a los alimentos, incluidos los complementos alimenticios.

Reglamento (CE) nº 1924/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos.

Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión.

Reglamento de Ejecución (UE) nº 828/2014 de la Comisión, de 30 de julio de 2014, relativo a los requisitos para la transmisión de información a los consumidores sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos.

Reglamento (UE) 2020/1245 de la Comisión de 2 de septiembre de 2020 por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) nº 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Reglamento (UE) 2023/915 de la Comisión de 25 de abril de 2023 relativo a los límites máximos de determinados contaminantes en los alimentos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1881/2006.

Reglamento (CE) nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios.

Reglamento (UE) nº 231/2012 de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2017, por el que se establece la lista de la Unión de nuevos alimentos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los nuevos alimentos.

